**Cuadro de información solicitada**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Información** | **Descripción** | **Resolución.** |
| Pública | Quienes solicitaron la actualización del RTCA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS 67.04.54:10 y quienes participaron en su elaboración, previa a consulta pública. | * Esta iniciativa fue comunicada vía correo electrónico por parte del Ministerio de Economía al OSARTEC, en fecha 20 de junio 2017.
* Los participantes en la actualización del mismo fueron especialistas designados por los Ministerios de Salud del área.
* En fecha 09 de agosto 2017 se convocó a reunión informativa a diversas empresas representantes del sector productivo. Un aproximado de 20 empresas y 2 gremiales asistieron a la reunión informativa.
 |
| Pública | 1. Informes de medición de satisfacción de usuarios de los años recientes.
2. Metodología que utilizan para realizar la medición de la satisfacción de los usuarios.
3. Variables de la medición de la satisfacción de usuarios.
4. Indicadores.
5. Instrumento de medición.
6. Si poseen certificado de ISO 9001:2015 o 9001:2008 en la Institución
 | Se anexa la respuesta. (anexo 1) |
| pública | En el tema del RTCA Productos de petróleo. Gasolina regular. Especificaciones solicito losresultados de las 2 reuniones de Comité Nacional (19/02/2019 y 06/03/2019), sobre lasPropuestas de ajustes al RTCA vigente. | Se anexa respuesta. (anexo 2) |
| Pública | Monto de las economías salariales generadas en los meses de enero y febrero 2. Proyección de economías salariales a marzo 3 quiero conocer la programación o proyección de gastos paraUsar esas economías salariales. | Se anexa respuesta (anexo 3) |
| PppppPPppjdhhhhdhsahsdakhsdasd | 1) Punto de acta de sesión del Consejo donde se autoriza el traslado de las instalaciones del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango.  2) Número de Concejales asistentes a la sesión y número de Concejales que aprobaron el traslado del Consejo Nacional de Calidad al municipio de Ilopango. 3) Origen de los fondos para la sostenibilidad del edificio ubicado en Ilopango.  | 1. Manifestarle que no es posible proporcionarle la información solicitada, debido a que el acta de fecha 29 de marzo del presente año, requiere un trámite administrativo previo, que corresponde a su elaboración, revisión y finalmente su lectura, aprobación y firma por parte de los miembros del Consejo, lo cual es posible realizarlo hasta que dichos miembros sesionen nuevamente, evento que aún no ha ocurrido. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los arts. 9 y 11 inciso segundo del Reglamento de funcionamiento del Consejo Nacional de calidad y art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.
2. **.** Que según consta en la lista de asistencia a la sesión de fecha 29 de marzo del presente año, los miembros asistentes fueron 17 y el número de miembros que aprobaron los acuerdos tomados fueron 9.
3. El origen de los fondos proviene de la asignación presupuestaria del Ministerio de Economía por medio del Convenio de Cooperación, así como de Fondos GOES del Consejo Nacional de Calidad.
 |
|  | Copia del Acta del Ministerio de Trabajo donde dan el visto bueno de la infraestructura y cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional para el traslado del personal a las instalaciones del Consejo Nacional de Calidad ubicado en Ilopango. | Se anexa copia del acta de ministerio de trabajo (anexo 4) |
|  | informe en el que el BID hizo recomendaciones sobre la ubicación de nuevo edificio del Consejo Nacional de Calidad | Nuestra institución no cuenta en sus archivos con la información solicitada.  |
|  | copia Acta, en la cual se especifique quienes dieron la autorización  del  traslado a las nuevas instalaciones del Consejo Nacional de Calidad ubicado en San Bartolo | La información solicitada se encuentra en el acta 38 del 29 de marzo de 2019, la cual se encuentra en el portal de transparencia. |
|  | 1. Copia de cualquier normativa técnica existente y vigente que haya sido emitida por el CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD en relación a EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
2. Datos de difusión y/o publicación de dicha normativa técnica, en caso de existir.
3. En caso de no existir ninguna, constancia a la fecha, de si el CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD ha emitido o no alguna normativa técnica en dicho sentido.
 | Se anexa respuesta (anexo 5) |